

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2024

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo,
Dirección Fiduciaria
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, CDMX, México

Re: Carta Convenio de Servicios Profesionales para el Contrato de Fideicomiso 80671

At'n: Delegado Fiduciario
Georgina Bravo Carranza

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 80671, en el que Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, actúa como fiduciario.

Por este medio, de conformidad con las disposiciones aplicables de los Contratos de Fideicomiso, y en nuestro carácter de Administrador del Contrato de Fideicomiso, se instruye a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso a que se revise y se firme la "Carta Convenio de Servicios Profesionales" por el ejercicio 2024 adjunta en el Anexo A, que celebran Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banco de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso 80671 y PricewaterhouseCoopers, S.C.

"BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión manifiesta que el prestador de servicios PricewaterhouseCoopers, S.C. cumple con todos los requisitos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), para llevar a cabo la auditoría externa de sus Estados Financieros y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones".

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario a este respecto.

Atentamente,

BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión



Miguel Ángel Rodríguez de Córdoba



Angelica Domínguez Pérez de León